



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

27 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11306

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

Reglas de Operación del Programa

**“Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o
Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2024**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y focalización	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo	
6.3. Criterios de focalización	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3. Criterios de selección para los insumos.....	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes.....	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal.....	
11. Coordinación institucional.....	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración.....	
11.3. Colaboración.....	
11.4. Concurrencia.....	
12. Mecánica de operación	
12.1. Proceso.....	
12.2. Ejecución	

Sentir y servir



- 12.2.1. Avances físicos
- 12.2.2. Cierre de ejercicio
- 12.3 Causas de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
- 13.1. Información presupuestaria
- 13.2. Evaluación.....
- 13.3. Control y auditoría.....
- 13.4. Indicadores de resultados
- 14. Transparencia
- 14.1. Difusión
- 14.2. Padrones de beneficiarios.....
- 14.3. Quejas y denuncias.....
- 14.4. Comités de vigilancia ciudadana.....
- 15. Transitorios.....
- Anexos

Sentir y servir



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, para el Ejercicio Fiscal 2024.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos Segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente; “El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina DIF Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, establece en su artículo 72 que “Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación...”

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus

Sentir y servir



Municipios vigente, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 fracción XVI de la citada Ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

Sentir y servir



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Introducción

Ante una situación de emergencia o desastre, en virtud de que la población puede enfrentarse a una situación de hambre aguda, la alimentación es una de las necesidades elementales que deben atenderse prioritariamente; aunque de manera inmediata son las familias quienes generalmente emplean sus propios recursos para satisfacer esta necesidad, puede requerirse de la intervención institucional para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

De lo anterior; una situación de emergencia o desastre puede traer efectos negativos en la cadena alimentaria, desde afectar la industria que depende de la importación y la exportación, hasta la interrupción de las principales actividades económicas, afectando con ello la fuerza laboral, los sistemas de transporte y las cadenas de provisiones, generando así un impacto negativo en los principales pilares de la seguridad alimentaria.

Por ello; a través de los recursos asignados al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación; para el Ejercicio Fiscal 2024, se instrumentará el Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” mismo que operará de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre.

El Sistema DIF Tabasco, como organismo rector de la asistencia social en el estado; a través de este Programa, buscará contribuir a la seguridad alimentaria de la población que presenta carencia por acceso a la alimentación, mediante el otorgamiento de un paquete alimentario diseñado bajo criterios de calidad nutricia, acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Por medio de este Programa; y como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, se buscará hacer efectivo el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que se establece en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo tercero, y en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Fracción XXXVI.

Asimismo; con fundamento en el artículo 2 fracción V de la Ley General de Salud, brindar servicios de asistencia social a la población en el marco del derecho a la protección de la salud; y favorecer los derechos para el desarrollo social, entre los que se encuentra la alimentación nutritiva y de calidad, mismos que se establecen en el artículo 6º de la Ley General de Desarrollo Social.

Sentir y servir



Este Programa contribuirá al cumplimiento del Objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así mismo; este Programa se alinearé al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. “Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”.

2. Antecedentes

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, busca mediante este programa favorecer el acceso de las personas afectadas por situaciones de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, contribuyendo además, a aliviar los efectos adversos que estas puedan ocasionar en la alimentación después del impacto de una situación de emergencia o desastre.

A partir del año 2020, derivado de la emergencia sanitaria causada por el SARS-COV-2 (COVID-19), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, pone en marcha el Programa Asistencia Social Alimentaria en Situación de Emergencia y Desastre, mediante el cual se brindó apoyo alimentario a la población en general, con el fin de garantizar el acceso a la alimentación.

Sentir y servir



3. Glosario de términos

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.

Antropogénico: Efecto ambiental provocado por la acción del hombre.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Criterios de calidad nutricia: Herramienta conceptual y flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos) que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Emergencia: Cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daño a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

Sentir y servir



Focalización: Criterios que tienen la finalidad de asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas.

PEPS: Primeras entradas, primeras salidas.

Programa: Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Sentir y servir



4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- Brindar asistencia social a la población que se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de paquetes alimentarios con calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre la población beneficiaria, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por el Sistema DIF Tabasco.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Personas afectadas por algún fenómeno natural, antropogénico o de salud que habiten preferentemente en las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6.2. Población objetivo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

6.3. Criterios de focalización

El Sistema DIF Tabasco; deberá aplicar aquellos criterios y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como

Sentir y servir



problemáticas de salud y nutrición provocados por fenómenos naturales, antropogénicos o de salud.

Los criterios de focalización serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades, AGEB rurales y urbanas, que resulten afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Identificar los hogares que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Las intervenciones considerarán a toda la población afectada por dichos fenómenos, independientemente de su situación socioeconómica; sin embargo, se podrán priorizar las intervenciones en aquellas zonas que registren alta y muy alta marginación, tomando como referencia los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o INEGI.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La población afectada por un fenómeno natural, antropogénico o sanitario deberá proporcionar nombre, apellidos y fecha de nacimiento. Adicionalmente, podrá proporcionar copia de identificación oficial donde se determine el lugar de residencia en caso de contar con ésta.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para dar cumplimiento a los criterios de focalización será necesario identificar a la población expuesta al riesgo de la emergencia o desastre, pues tendrán mayores posibilidades de sufrir por el impacto de estos; y ver disminuida su capacidad para satisfacer las necesidades de alimentos en el hogar.

Por lo tanto; las personas que resulten seleccionadas deberán proporcionar los datos requeridos en la sección de requisitos al personal del Sistema DIF Tabasco o a quién este designe, en las fechas, en los horarios y en el lugar que se determine para ello.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los grupos del plato del bien comer establecidos en las guías alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023, emitidas por la Secretaría de Salud.

Sentir y servir



La conformación del paquete alimentario deberá dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC y deberá ser gratuito.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Sistema DIF Tabasco determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC; incluyendo para ello lo siguiente:

Alimentos básicos:

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasa también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
- Frutas.

En caso de que los insumos alimentarios a distribuir provengan de donaciones o se integren a partir de insumos ya existentes, se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad de éstos.

El paquete alimentario que se proporcionará a los beneficiarios podrá conformarse de acuerdo con lo estipulado en el presente apartado. La entrega de los paquetes alimentarios será temporal, durante el tiempo que transcurra la emergencia o desastre y en la etapa de recuperación posterior a su ocurrencia; en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social enmarcados en la EIASADC.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Considerando el contexto de la emergencia o desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá utilizar los insumos que correspondan a otros programas alimentarios del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, establecidos en la EIASADC para la integración de los paquetes alimentarios destinados al Programa.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio,

Sentir y servir



harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos, incluyendo insumos de productores locales, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

8. Acciones transversales

En el caso de que el contexto de la emergencia o desastre lo permita, se implementarán acciones de orientación alimentaria dirigidas a la población beneficiaria, las cuales deberán de dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; deberán considerarse, además, el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad alimentaria, con el propósito de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de los apoyos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control; desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario en cada una de las etapas de la cadena alimentaria.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del beneficiario:

Sentir y servir



- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia en los periodos que para ello se establezcan de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre.
- Recibir; en caso fortuito, el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando para ello, una copia de la identificación oficial (IFE o INE).
- Consumir las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Obligaciones del beneficiario:

- Consumir el paquete alimentario y/o las raciones otorgadas en el Programa.

Causas de incumplimiento:

- La venta y/o desperdicio de los paquetes alimentarios y/o raciones alimentarias.

Sanciones:

Si se detecta que el beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en los presentes lineamientos el Sistema DIF Tabasco, tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco será el organismo executor del Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

En el caso de que el contexto de la emergencia o desastre lo amerite, se podrá recibir apoyo de instituciones públicas de orden estatal o municipal para colaboración en la ejecución del programa.

10.2. Instancia normativa estatal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF bajo los lineamientos que para este fin establezca será la instancia normativa del Programa; el Sistema DIF Tabasco será la instancia facultada para normar bajo estos lineamientos el Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y será el organismo facultado para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

Sentir y servir



10.3. Instancia normativa federal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, será la instancia normativa federal, bajo los lineamientos de la EIASADC y con fundamento en la Estrategia Programática correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco establecerá mecanismos de coordinación con otras instancias para garantizar que el programa o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar convenio de colaboración con los SMDIF de manera obligatoria.

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos Propios.
- Donaciones.

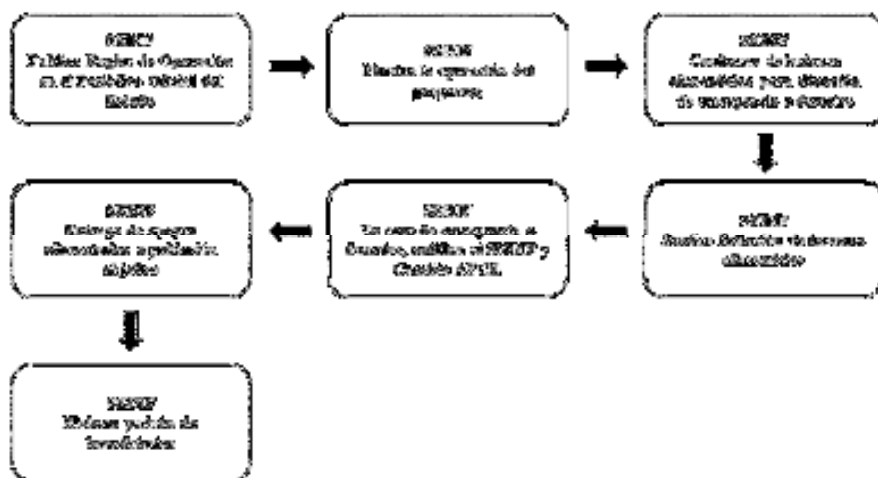
Sentir y servir



Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el organismo coordinador del Fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso



Fuente: Elaboración propia.

- 1 El Sistema DIF Tabasco establecerá la cobertura de beneficiarios considerando la magnitud de la emergencia o desastre, así como de los recursos disponibles, y determinará el número de beneficiarios que planea atender de acuerdo con las áreas geográficas y/o personas afectadas.
- 2 El Sistema DIF Tabasco conformará los paquetes alimentarios, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- 3 En caso de no contar con insumos preexistentes, el Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad aplicable, adquirirá los apoyos considerando el cumplimiento de las especificaciones de calidad y las condiciones de almacenamiento y de distribución en concordancia con la emergencia o desastre que se presente.
- 4 El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la distribución de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del Programa, de acuerdo con el contexto que permita la emergencia o desastre, ya sea en albergues, centros de distribución o de manera individual a los beneficiarios.
- 5 El Sistema DIF Tabasco elaborará el padrón de beneficiarios considerando lo establecido en el numeral 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.



12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como el organismo executor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

12.2.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de \$5,606,340.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se haya presentado una condición de emergencia, el DIF Tabasco podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

13.2. Evaluación

Sentir y servir



En caso de contar con recursos financieros específicamente asignados para el Programa, el Sistema DIF Tabasco deberá elaborar un reporte de Avance Físico Financiero de este, como instrumento de seguimiento y autoevaluación, para conocer el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, deberá elaborar un informe de gestión, el cual detallará los avances operativos de la ejecución del programa, para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

Resultado y seguimiento

Deberá evaluarse si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.3. Control y auditoría

El Sistema DIF Tabasco; en relación con el seguimiento físico y operativo del Programa, deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar; en el momento que se requiera, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el caso que se determine pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados serán los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF) página: www.asf.gob.mx.
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) página: <http://www.osfetabasco.gob.mx/>.
- Secretaría de la Función Pública (SFP) página: <https://www.gob.mx/sfp>.
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, página: <https://dif.tabasco.gob.mx/>.

13.4. Indicadores de resultados

Al ser un programa de naturaleza contingente, el cual puede o no ocurrir, no se puede determinar una meta concreta de manera periódica, por lo que los resultados deberán evaluarse al respecto de la cobertura lograda de la población afectada por

Sentir y servir



la emergencia y/o desastre, debiendo establecerse de acuerdo con el contexto de cada emergencia que se presente.

Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de indicadores, se deberá determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria durante emergencia o desastre.

Matriz de Indicadores de Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación:

Datos del Programa Presupuestario					
Programa Presupuestario	1006 FAM Asistencia Social				
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios				
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A				
Enfoques Transversales	1.(Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)				
Presupuesto (millones de pesos):					16,637.4
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje	2 Política Social				
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Primera Cadena de Alineación					
Programa	12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024				
Objetivo Prioritario					
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100$	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	-10.23
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada





Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) \cdot 100$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t / Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t) \cdot 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	90.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) \cdot 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	$(\text{Número de proyectos comunitarios implementados en el año } T, \text{ en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación} / \text{Total de proyectos comunitarios programados en el año } T \text{ en materia de los})$	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100

Sentir y servir



constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.		determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100			
Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24



Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	85

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán publicar las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Sistema DIF Tabasco; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del estado.

Respecto a los apoyos alimentarios adquiridos deberán incluir la leyenda establecida en la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio en curso: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando

Sentir y servir



cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

14.2. Padrones de beneficiarios

El Sistema DIF Tabasco deberá elaborar el padrón de beneficiarios, recolectando datos de identificación personal, así como de la ubicación geográfica de los beneficiarios:

- Nombre completo y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Localidad y/o Municipio.
- CURP.

Respecto al Padrón de Beneficiarios, dada la naturaleza en la operación del Programa y a las características de la población objetivo; el Sistema DIF Tabasco podrá exceptuar la ausencia de alguna o algunas variables, tales como la CURP, lugar o fecha de nacimiento; de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre.

14.3. Quejas y denuncias

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la

Sentir y servir



Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.4. Comités de vigilancia ciudadana

En caso de presentarse una situación de emergencia o desastre, como práctica de transparencia y rendición de cuentas se constituirán comités de vigilancia ciudadana, quienes verificarán el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos asignados, conforme a los lineamientos que para ello establezca el SNDIF a través de la EIASADC vigente.

Sentir y servir



15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **No. DIF.05.01.29.02.2024.R**, correspondiente al Acta de la **Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **29 de febrero de 2024**.

SEGUNDO. – Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 30 de diciembre de 2023, edición 8485, suplemento D.

TERCERO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2024, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

QUINTO. – La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras.

Sentir y servir



Anexos

Apéndice normativo a: Para la operación del programa durante una situación de emergencia o desastre

Las medidas a implementar durante o después de un fenómeno destructivo natural o antropogénico, dependerá de la planeación temprana, por ello deberá de determinarse el orden de prioridad para quienes recibirán los paquetes alimentarios durante la emergencia o desastre; considerar el establecimiento de pequeños puntos descentralizados de reparto para los hogares en riesgo o apoyarse del personal voluntario para asegurar el suministro de los apoyos correspondientes.

Se podrá utilizar de manera adicional al almacén del proveedor adjudicado, centros provisionales de distribución, esto dependerá de las condiciones para acceder a la población a la que esté dirigido el apoyo, al programa de entrega que podrá ser semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con la capacidad para realizar las entregas considerando la logística para preservar la calidad de los productos.

Para la apertura de centros provisionales de distribución deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Deberán ser de fácil acceso para los vehículos; u otras formas de transporte, que se usarán para la distribución de los apoyos.
- No deberán estar localizados en sitios propensos a inundaciones y deberán tener drenaje adecuado en caso de inundación.
- Podrán incluir iglesias, restaurantes, escuelas, centros comunitarios, pequeños mercados cerrados y otras organizaciones o negocios que no estén funcionando.

A medida que escaseen los suministros de alimentos durante una emergencia o desastre, será fundamental vigilar los almacenes y/o los centros provisionales de distribución y sistemas de transporte para garantizar que las reservas estén seguras y no vulnerables al robo.

Debido a que es muy común que durante una emergencia o desastre los sistemas de transporte y las provisiones de combustible puedan desestabilizarse, será importante que se considere la entrega directa a los beneficiarios a domicilio siempre que ésta sea posible, en caso contrario, deberán establecerse centros de distribución para las personas que recibirán los paquetes alimentarios que cuenten con fácil acceso a pie, en bicicleta u otros medios de transporte que no requieran combustible.

Por lo anterior; antes de la distribución de los paquetes alimentarios, deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Verificar con el proveedor adjudicado, la existencia o disponibilidad de todos los insumos correspondientes.

Sentir y servir



- Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que los beneficiarios, sobre todo las personas más vulnerables (lactantes, niños pequeños, mujeres, adultos mayores de 60 años, personas sin hogar, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y confinadas en sus domicilios), puedan contar con el paquete alimentario.
- Reforzar los mensajes relacionados con las medidas de prevención como son la higiene y la alimentación saludable, así como el almacenamiento seguro de agua y alimentos.

Consideraciones para que una distribución de los paquetes alimentarios sea eficiente y oportuna:

- Evaluar la posible necesidad de alimentos; calcular cuánto alimento hay disponible en el municipio y cuánto más se requerirá para proteger a la población de una posible escasez de este.
- Comunicarse con los proveedores para asegurar que haya reservas de alimentos nutritivos básicos para distribución más adelante.
- Trabajar con otros sectores públicos estatales para montar y operar bodegas temporales para recibir, almacenar y distribuir los alimentos, tomando medidas de distanciamiento social.
- Identificar los municipios, localidades o la población con mayor riesgo o exposición a los efectos de la emergencia o desastre, para asegurar que los más afectados sean las personas que reciban primero las raciones de alimentos.
- Coordinar y establecer redes de comunicación para asegurar que se transmitan al público mensajes eficaces acerca de la disponibilidad de alimentos y la distribución de estos en caso de emergencia.

Apéndice normativo b: Para el manejo higiénico de los apoyos alimentarios

Distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.

Sentir y servir



- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

Transporte

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte junto con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

Inspección

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberán descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.

Sentir y servir



- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

Descarga

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

Almacenamiento

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Sentir y servir



Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.

Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.

Sentir y servir



- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

Preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Sentir y servir



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (32) TREINTA Y DOS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.05.01.29.02.2024.R**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL